

Un intento de explicación teórica de la radicalización violenta islamista en España*

An attempt to explain Islamist violent radicalization in Spain

Uma tentativa de explicar a radicalização violenta islamista em Espanha

Sergio García**

Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España

Víctor Valentín Cotobal***

Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España

María Jiménez Ramos****

Universidad de Navarra, Pamplona, España

Cómo citar: García-Magariño, S., Valentín Cotobal, V. y Jiménez, M. (2022). Un intento de explicación teórica de la radicalización violenta islamista en España. *Revista Colombiana de Sociología*, 45(2), pp 141-164.

DOI: <https://doi.org/10.15446/rsc.v45n2/95035>

Este trabajo se encuentra bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0.

Artículo de reflexión

Recibido: 30 de marzo de 2021 Aprobado: 10 de marzo de 2021

* El artículo es el resultado de dos proyectos de investigación, uno dirigido por Sergio García-Magariño y financiado por la Fundación BBVA y la Fundación Caja Navarra (LCF/PR/PR13/51080004) sobre indicadores de radicalización violenta; y otro dirigido por Roger Campione, Smart War, dentro del plan nacional español de investigación 2021, sección “Prueba de concepto”.

** Doctor en sociología con mención internacional en la Universidad Pública de Navarra, Diploma de Estudios Avanzados en sociología (UPNA), posgrado en educación y desarrollo social (Fundae, Colombia) y licenciado en ciencias de la actividad física y el Deporte (Universidad del País Vasco -UPB-). Trabaja actualmente como profesor de sociología y ciencia política e investigador en el Instituto de Investigaciones Sociales Avanzadas de la Universidad Pública de Navarra.

Correo electrónico: sergio.garciam@unavarra.es—ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0562-3800>

*** Doctorando en Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas por la Universidad Pública de Navarra, Máster Universitario en Geoestrategia Internacional y Terrorismo Yihadista, graduado en Criminología y Especialista Universitario en Seguridad por la Universidad de Salamanca y director de Seguridad por la Universidad Camilo José Cela. Vicedirector de la Asociación Dignidad y Justicia.

Correo electrónico: victorcotobal@hotmail.com—ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0856-1059>

**** Periodista y doctora en Comunicación por la Universidad de Navarra, donde es docente en el grado de Periodismo. Su investigación se ha centrado en el terrorismo, con especial atención a las víctimas.

Correo electrónico: mjimenezr@unav.es—ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1902-9183>

Resumen

Este artículo es el primero de una serie que aborda la radicalización violenta desde diferentes ángulos: la naturaleza de la radicalización islamista violenta en España, un estudio comparativo de este tipo de radicalización entre diferentes países de Europa, Estados Unidos y la India, la necesidad de refinar los índices territoriales de radicalización en el contexto de la prevención de la radicalización violenta y la relación entre la radicalización islamista violenta y otras formas de radicalización que tanto preocupan en Europa como los movimientos de extrema izquierda, los extremismos nacionalistas o los movimientos identitarios que se asocian a grupos ultras de extrema derecha. La serie se fundamenta en un trabajo teórico previo elaborado por uno de los autores y publicado en dos artículos (García-Magariño, 2018; 2019a). A su vez, todos estos estudios se enmarcan dentro de la idea según la cual los procesos de radicalización islamista violenta se dan en una matriz de tres capas de factores micro, meso y macrosociales (Jordan, 2009; McCauley; Moskalenko, 2017). El trabajo comienza definiendo, con fines operativos, la radicalización islamista violenta, para sobrevolar, a continuación, las teorías explicativas prevalentes. Tras identificar algunas de las lagunas de dichas explicaciones teóricas se propondrá una hipótesis que se testa después ante los datos procedentes de diferentes fuentes institucionales en España, por un lado, y la información recabada a través de las primeras conversaciones que darán lugar, más adelante, a historias de vida y entrevistas a profundidad procedentes del contacto con personas radicalizadas y desradicalizadas o que han vivido en entornos que se pueden considerar radicalizados y, por otro lado, con personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. El artículo, además, cuenta con una revisión del marco legal que regula las actividades tipificadas como terrorismo en España y, a pesar de centrarse en el terrorismo yihadista, sobrevuela otras formas de terrorismo que han afectado a España en las últimas décadas del siglo xx y principios del siglo xxi.

Palabras clave: control social, estructura moral, extremismo, radicalización, yihadismo.

Descriptor: autodisciplina, comunidad, concepto moral, terrorismo.

Abstract

This paper is the first of a series of papers that aim to address Islamist violent radicalization from different perspectives: the nature of violent radicalization in the context of Spain, a comparison between European, North American, and Indian violent radicalization; the need to refine territorial radicalization indexes within the context of preventing violent radicalization and the relation between Islamist violent radicalization and other forms of violent radicalization in Europe. This set of articles builds upon the general theoretical framework set by the author on two previous works (García-Magariño, 2018; 2019a). These works are framed under the known conception of three layers of micro, meso, and macro factors contributing to violent radicalization processes (Jordan, 2009; McCauley; Moskalenko, 2017). The paper starts by defining Islamist violent radicalization, then it explores different theoretical explanations, and finally proposes an explanatory hypothesis that is tested, on the one hand, against data proceeding from different institutional sources in Spain and, on the other hand, some initial conversations that will become *life stories* and *in depth interviews* to Spanish security officials and people who whether radicalized or lived very close to others that did. The article also includes a review of the legal framework that regulates the activities classified as terrorism in Spain and, although it focuses on Jihadist terrorism, it covers other forms of terrorism that have affected Spain in the last decades of the twentieth century and the beginning of the twenty-first century.

Keywords: extremism, Jihadism, moral structure, radicalization, social control.

Descriptors: community, moral concept, self-discipline, terrorism.

Resumo

Este artigo é o primeiro de uma série que analisa a radicalização violenta de diferentes ângulos: a natureza da radicalização islamista violenta em Espanha, um estudo comparativo deste tipo de radicalização entre diferentes países da Europa, Estados Unidos e Índia, a necessidade de refinar os índices territoriais de radicalização no contexto da prevenção da radicalização violenta e a relação entre a radicalização islamista violenta e outras formas de radicalização que são tão preocupantes na Europa, tais como movimentos de extrema-esquerda, extremismos nacionalistas ou movimentos de identidade que estão associados a grupos de ultra-direita de extrema-direita. A série baseia-se num trabalho teórico anterior elaborado por um dos autores e publicado em dois artigos (García-Magariño, 2018; 2019a). Por sua vez, todos estes estudos são enquadrados na noção familiar de que os processos violentos de radicalização islamista ocorrem numa matriz de três camadas de factores micro, meso e macro sociais (Jordan, 2009; McCauley; Moskalenko, 2017). O documento começa por definir, para fins operacionais, a radicalização islamista violenta, e depois sobrevoa as teorias explicativas prevaletentes. Após identificar algumas das lacunas nestas explicações teóricas, propõe-se uma hipótese, que é depois testada contra dados de diferentes fontes institucionais em Espanha, por um lado, e informações recolhidas através de conversas iniciais que mais tarde darão origem a histórias de vida e entrevistas aprofundadas a partir do contacto com pessoas radicalizadas e arrependidas ou que tenham vivido em ambientes que possam ser considerados radicalizados, e, por outro lado, com pessoal das forças de segurança do Estado e dos corpos. O artigo também inclui uma revisão do quadro legal que regula as actividades classificadas como terrorismo em Espanha e, apesar de se concentrar no terrorismo jihadista, analisa outras formas de terrorismo que afetaram a Espanha nas últimas décadas do século xx e no início do século xxi.

Palavras-chave: controlo social, estrutura moral, extremismo, jihadismo, radicalização.

Descritores: autodisciplina, comunidade, conceito moral, terrorismo.

Definición conceptual

La radicalización violenta es uno de los mayores desafíos que enfrenta el ser humano contemporáneo. Presentar el “discurso del odio”¹ como contranarrativa a todos los problemas de la sociedad moderna, como la pobreza, el racismo, la violencia y la desigualdad es la gran apuesta de los “agentes” de radicalización para captar adeptos.

La radicalización no es un fenómeno nuevo, pero actualmente se extiende a un ritmo alarmante. Además, se está extendiendo sorprendentemente por todo el mundo y, lo que es más importante, se enfrenta a diferentes gobiernos, amenazando a todo tipo de sociedades.

No existen estadísticas oficiales sobre el número de radicales en ningún país del mundo en la actualidad, pero las estimaciones muestran la gravedad del desafío. En Francia, por ejemplo, en el año 2020 la Oficina de Información Francesa para la Prevención del Terrorismo (Fsppt) informó que tenía fichadas 8 132² personas por radicalismo terrorista consideradas especialmente peligrosas. En los años posteriores a 2011, y sobre todo a 2014, cerca de cinco mil ciudadanos europeos siguieron la senda de la marcada hégira, o migración, hacia la tierra de la yihad (Cebrián, 2021, p. 15)³.

Aunque no existe total consenso, la radicalización podría describirse como un proceso complejo no lineal en el que factores estructurales, cognitivos y actitudinales llevan a un individuo o colectivo a cuestionar y rechazar las normas de la sociedad o el grupo al que pertenecen. En otras palabras, se podría decir que este proceso hace que la persona o el grupo se coloquen en los márgenes de la sociedad y se alejen de la “normalidad”.

En su revisión teórica en torno a la radicalización, Della Porta y La Free apuntan a “un proceso que conduce a un mayor uso de la violencia política”, “un proceso de escalada que conduce a la violencia” y “el uso estratégico de la fuerza física para influenciar a varias audiencias” (2012).

Además de poder ser individual y colectiva, la radicalización podría ser positiva o negativa (García-Magariñob, 2019). La positiva se relaciona con una crítica del *statu quo* y aboga, a través de medios no violentos, por crear un orden social más justo, sostenible y pacífico. Personajes históricos como Martin Luther King, Nelson Mandela o Mahatma Gandhi, hoy considerados líderes de grandes transformaciones sociales, en su época fueron calificados de radicales. Esta posible acepción positiva de la radicalización guarda semejanza con la conceptualización de Mannheim (1987), refinada

1. Discurso del odio o “hate speech”, definido en la Recomendación 97(20) sobre hate speech del Comité de del Consejo de Europa.
2. Disponible en: <https://www.efc.com/efc/espana/portada/mas-de-8-000-personas-fichadas-por-radicalizacion-terrorista-en-francia/10010-4331661>.
3. Pilán Cebrián en *El infiel que había en mí* cita datos de Rob Wainwright, director ejecutivo de Interpol entre 2009 y 2018, disponibles en parliamentlive.tv.

por Ricoeur (1989), sobre la función social de la ideología —entendida como sistema de creencias legitimador del orden social— y de la utopía —como visión alternativa que cuestiona el orden prevalente y desvela sus deficiencias—. La radicalización positiva tendría, así, una función social equiparable a la de la utopía.

Por el contrario, su vertiente negativa justifica y legitima el uso de diferentes tipos de violencia. Cuando los actos violentos son llevados a cabo de forma sistemática para conseguir un objetivo, tanto de forma individual como colectiva, tomando no solo al Estado sino a civiles como objetivo y explotando el terror intencionalmente, se suele denominar terrorismo (Calera, 2002, p. 53). No obstante, no todos aquellos que son radicales o están en el proceso de radicalización violenta acaban cometiendo actos violentos.

Siguiendo en esta línea, McCauley y Moskaleko plantean que la radicalización implica un cambio en las creencias, los sentimientos y los comportamientos en direcciones que justifican progresivamente la violencia intergrupala, pero que no implica la comisión de actos ilícitos (2008, p. 420). Es decir, no todo radical es un terrorista, pero todo terrorista es un radical.

Tipificar la radicalización o elaborar una taxonomía pormenorizada de la misma excede el alcance de este documento. Sin embargo, de la introducción anterior se pueden identificar varias categorías de radicalización: (a) positiva o negativa; (b) individual o colectiva. Se podrían introducir otros ejes, tales como las motivaciones —política-ideológica, religiosa o criminal— o la intensidad y tipo de violencia utilizada —alta, baja, verbal, física—.

En este punto cabe observar que la radicalización negativa, aunque se asocie con individuos, puede afectar a sociedades enteras. De hecho, varios autores han hecho referencia al componente social de la radicalización. Sageman, por ejemplo, concibe la radicalización como un proceso gradual donde el entorno social tiene un papel catalizador. Es en ese entorno donde un grupo va creando una identidad normalmente en oposición a otro (2004; 2005; 2008).

Ahora, como la radicalización siempre se da en función de otro colectivo más amplio mediante el alejamiento del centro hacia la periferia de la norma, el marco de referencia puede ser el de los derechos humanos y las pautas básicas de convivencia pacífica. Así, cuando una sociedad comienza a normalizar planteamientos extremos, cercanos a la violencia, y a desarrollar una cultura demasiado polarizada, se podría decir que ha iniciado un proceso de radicalización: se dirige hacia los márgenes del marco ético y moral mínimo aceptado por la comunidad internacional, un marco que se expresa principalmente en el lenguaje de los derechos humanos.

De acuerdo con los objetivos que persiguen, los grupos radicales terroristas (violentos) también se podrían agrupar en diferentes categorías: nacionalistas o separatistas que pretenden independizar un determinado territorio, como la banda terrorista Euskadi Ta Askatasuna (ETA) en España o los Halcones de la Libertad del Kurdistán en Turquía; grupos de extrema derecha que defienden la superioridad de la raza blanca y el rechazo a la

inmigración, como el Ku Klux Klan en Estados Unidos o Amanecer Dorado en Grecia; grupos de extrema izquierda que buscan la justicia social, la redistribución de la riqueza y que se oponen al capitalismo, tales como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) o las Brigadas Rojas en Italia; grupos con motivación religiosa que luchan por la implantación de una interpretación estricta de los escritos religiosos y por convertir a los no creyentes, como el Ejército de Dios en Estados Unidos o Al Qaeda; y, por último, grupos que se centran principalmente en una única cuestión social, tales como el medio ambiente, los derechos de los animales o el aborto (Sant, 2019).

A este respecto, y centrando el foco en España, se han identificado grupos terroristas pertenecientes a nacionalismos separatistas. La banda terrorista ETA, Euskadi Ta Askatasuna (País Vasco y Libertad), sería el máximo exponente. ETA, cuyo objetivo era la independencia de Euskadi⁴ y la constitución de un Estado Socialista en los territorios considerados históricos (incluyendo una zona en Francia), ha sido el grupo más sangriento en España y más longevo en Europa Occidental, con más de cincuenta años de atentados, secuestros y extorsión. La cifra oficial de víctimas supera las 850, si bien 376 de ellas no tienen autor conocido y permanecen sin esclarecer⁵, aunque sean atribuidas a ETA. Al tomar como referencia la autoría intelectual, el 93 % de los crímenes de ETA estarían sin resolver ya que no se ha juzgado a quienes ordenaron perpetrarlos (Covite, 2018).

A las personas asesinadas, hay que sumarles 2597 reconocidas oficialmente como heridas por el Ministerio del Interior de España en atentados atribuidos a ETA y a su entorno radical. De ellas, cuarenta (un 2 %) tienen reconocida una gran invalidez debido a la gravedad de sus secuelas (Jiménez y Marrodán, 2018). En noviembre de 2011 comunicó su cese definitivo de la violencia armada y en 2018 anunció su disolución⁶.

Imitaron a ETA, con sus respectivas reivindicaciones territoriales en Cataluña, los miembros de Epoca (tres víctimas mortales) y Terra Lliure (una); en Galicia los del Ejército Guerrilheiro do Povo Galego Ceive (dos); y en Canarias los del Mpaiaic (una).

Otro grupo terrorista que podría clasificarse como radical de izquierdas y que atentó en España fue el Grapo (Grupo de Resistencia Antifascista del 1 de Octubre). Con la intención de establecer una República Socialista, son responsables de más de ochenta asesinatos. Constituidos en 1975 y,

4. ETA quería la independencia de las cuatro provincias vascas, un territorio que se extiende por toda la Comunidad Autónoma Vasca, Navarra y los municipios del sur de Francia que habitualmente se denominan País Vasco Francés.

5. Número exacto de casos sin resolver víctimas de ETA presentados por la asociación Dignidad y Justicia ante la Comisión de Peticiones de la Unión Europea. Bruselas 2019.

6. La noticia apareció en todos los medios nacionales y locales españolas, siendo la más representativa la que se publicó en el País, el diario de mayor audiencia: https://elpais.com/politica/2018/05/03/actualidad/1525336524_523980.html

aunque su último atentado fue en el año 2000, su actividad se prolonga unos años más⁷.

Parece que la radicalización se torna más peligrosa cuando la religión está implicada. La razón es que esta supone una fuerza motivacional tan profunda que logra que la persona se sacrifique por generaciones posteriores, renuncie a su propio bienestar y realice cualquier acción que interprete como la voluntad divina. Por ello, uno de los supuestos de la línea de investigación en marcha que fundamenta este artículo es que, cuando la radicalización está conectada con motivaciones religiosas, se ha de prestar atención a las lógicas de la religión para encontrar soluciones viables que no produzcan efectos colaterales inesperados que agraven a largo plazo el problema. Este es un tema clásico de estudio en la sociología que tiene implicaciones diversas, una de las cuales ya examinó con profundidad Durkheim en *El suicidio*⁸, y cuya particularidad posee una casi inagotable significación.

La radicalización particular que se explora aquí es la radicalización violenta islamista⁹. En un intento de síntesis, se podría decir que, siendo el islam una religión de más de 1400 años, el islamismo es una corriente política moderna que aboga por aplicar las dimensiones sociales, políticas y económicas del islam a la organización colectiva de la sociedad (García Magariño, 2016)¹⁰. Dentro de las corrientes islamistas hay diferentes versiones, algunas que abogan por la democracia y otras por el establecimiento de Estados islámicos donde se aplique la ley islámica denominada *sharia*. De entre quienes abogan por establecer la *sharia*, algunos grupos optan por la vía pacífica, lo que implica ganar las elecciones y desde ahí realizar

7. Datos Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo. Ministerio del Interior. Gobierno de España.
8. Para una revisión actual de *El suicidio*, ver el monográfico de Ramón Ramos Torre del Centro de Investigaciones Sociológicas, *La sociología de Émili Durkheim* (1999), o el número especial (81) de la Revista Española de Investigaciones Sociológicas con motivo del centenario de la publicación de *El Suicidio*.
9. La denominación del terrorismo islamista o islamista es contestada, puesto que, mientras que parte de comunidad académica se inclina por la radicalización yihadista, a fin de separar la referencia al islam o al islamismo para no estigmatizar colectivos, otra parte, incluyendo musulmanes, prefieren evitar el término yihadista porque, al usarlo, se legitima un error, ya que plantean que el significado principal de *yihad* (la mayor) es la lucha individual contra los defectos del carácter y las pasiones. Los autores consideran que ambas denominaciones podrían usarse indistintamente puesto que, de un lado, quienes adoptan la violencia como forma de acción política dentro un contexto musulmán, aluden a la yihad; y, de otro, el islamismo violento es un tipo de ideología que comparte con el islamismo la idea de unificar política y religión (aunque no todos los islamistas aboguen por la aplicación de la *Sharia* o la ley islámica), pero que justifica el uso de la violencia para lograr sus fines.
10. Uno de los autores, en su libro del CIS *Desafíos del sistema de seguridad colectiva: análisis sociológico de su efectividad ante las amenazas globales*, aborda extensamente, a partir de la página 336, la diferencia entre islam, islamismo, salafismo, yihadismo, así como las diferentes variantes de cada concepto.

cambios, a medida que su mayoría se profundiza; y otros toman la violencia revolucionaria como eje de su estrategia de transformación. Estos últimos se pueden dividir en grupos con aspiraciones nacionales, que han asumido planteamientos nacionalistas, y grupos internacionalistas que pretenden ampliar la *umma* (la comunidad islámica religioso-política) a un territorio transnacional en constante ampliación dentro del cual rija la *sharia*. El salafismo moderno es una corriente islamista rigorista, circunscrita a Arabia Saudí inicialmente, pero prevalente hoy día en el mundo por su crecimiento vinculado al dinero del petróleo. Todos los grupos salafistas no abogan por la violencia, pero la mayor parte de los grupos islamistas que abogan por el uso de la violencia emergen del salafismo y se inspiran en diferentes versiones de él. Por último, la noción de yihad suele asumirse con un doble sentido: esfuerzo individual por superarse y mejorar; y guerra defensiva. Algunas corrientes islamistas también asocian la yihad a una guerra preventiva defensiva, aunque los ideólogos de Al-Qaeda y el Daesh aplican la yihad para lograr fines políticos.

Por todo ello, la radicalización violenta islamista también suele denominarse radicalización salafista violenta, radicalización salafista-yihadista o radicalización yihadista. Este es el objeto de estudio de este trabajo en el contexto de España. Se optará por la expresión *radicalización violenta islamista*, por ser, posiblemente, la más precisa y menos contestada, aunque se reconoce que la denominación más común suele ser radicalización salafista-yihadista o radicalización yihadista a secas.

Explicaciones teóricas de la radicalización violenta

En este apartado se exploran, por un lado, los límites legales que determinan la conclusión del proceso de radicalización violenta y, por el otro, algunas de las teorías explicativas más sólidas que pretenden iluminar la naturaleza de dicho proceso de radicalización.

Política criminal

Según Rogelio Alonso (2013), la radicalización tiene su límite legal en el empleo de la violencia; es precisamente esta apreciación la que conduce al tratamiento de la radicalización como un fenómeno social y no solo penal. De las tres fases del delito¹¹, a saber: ideación, deliberación y resolución, la primera no es punible, la deliberación lo sería en los casos de conspiración¹² y proposición¹³ y la resolución tendría su reproche penal tanto si es consumada como si es tentativa¹⁴. La radicalización se refiere a la primera fase. Por muy contrarias que esas ideas sean al ordenamiento democrático y a la convivencia, siempre que no induzcan al delito ni atenten contra la

11. Traducción de la locución latina *iter criminis* (camino del delito), utilizada en Derecho penal para referirse al proceso de desarrollo del delito.

12. Artículo 17.1 del Código Penal Español.

13. Artículo 17.2 del Código Penal Español.

14. Artículo 16 del Código Penal Español.

moral individual o colectiva, estas encuentran su amparo en la libertad de expresión¹⁵. Se puede añadir que no solo el uso de la violencia es el límite legal de la radicalización, sino también la incitación a ella.

Como primera medida punitiva, antes del delito de terrorismo contra la integridad física de las personas, los sistemas democráticos habían desarrollado diferentes mecanismos en equilibrio con los imperativos de la libertad de expresión. El artículo 578 del Código Penal español introduce un subtipo agravado y unas medidas cautelares. Este es de carácter pluriofensivo y regula dos conductas: el enaltecimiento del terrorismo y la humillación de sus víctimas (Santiago y Valentín, 2019). El Tribunal Constitucional de España (STC 235/2007) y su misma Sala (STS 812/2011) denomina “discurso del odio” a la alabanza o justificación de acciones terroristas. Esta regulación del discurso del odio no puede escapar a la tutela de los Estados, puesto que tienen la obligación democrática de establecer límites a la libertad de expresión, tal y como ha indicado el TEDH¹⁶ en múltiples ocasiones. El “radical” focaliza su discurso del odio “en el exterminio del distinto, en la intolerancia más absoluta, en la pérdida del pluralismo político y, en definitiva, en generar un terror colectivo que sea el medio con el que conseguir esas finalidades” (STS 224/2010). El enaltecimiento del terrorismo se regula con el fundamento de no criminalizar opiniones discrepantes sino de combatir actuaciones dirigidas a la promoción pública de quienes ocasionan un grave quebranto en el régimen de libertades y daño a la paz de la comunidad con sus actos criminales, atentando contra el sistema democrático establecido, tal y como indica la STS 676/2009.

Por otra parte, el Estado pretende proteger el dolor de las víctimas. Esta es una difícil tarea, ya que el honor, la dignidad y la memoria no encuentran una modulación objetiva fácil. Se hace casi imposible cuantificar el dolor. Lo que parece más sencillo es centrarse en el colectivo de “víctimas”. Estos planteamientos del ordenamiento jurídico consideran que la libertad de expresión no es un valor absoluto: restringir su uso puede ser legítimo y necesario para detener conductas que inciten a la violencia o que ejerzan especial daño sobre quienes han sido víctimas del terrorismo (STS 539/2008). Esta protección ha sido percibida por los tribunales españoles como bien jurídico de carácter colectivo: no solo se intenta proteger el honor individual de una víctima, sino la dignidad de las víctimas del terrorismo y de sus familiares. Este arreglo legal, además de proteger a todo el colectivo de víctimas, abre la posibilidad de acción a las acusaciones populares¹⁷.

Otro aspecto relevante de la política criminal en España reside en la inclusión del artículo 575 en la Ley Orgánica 2/2015 en materia de delitos de terrorismo. Así, se regula la captación, el adiestramiento o el adoctrinamiento en el odio. Una parte del radicalismo violento instrumentaliza a otras personas

15. Artículo 20 de la Constitución Española.

16. Acrónimo de Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

17. Artículo 125 de la Constitución Española que da legitimidad a cualquier ciudadano español para que pueda personarse en un proceso judicial penal.

para conseguir sus fines y, aunque hay figuras penales que sancionan esas conductas, como la autoría mediata¹⁸, la respuesta al terrorismo mereció un precepto propio. Además, existía un vacío legal para quienes realizaban viajes a zonas de conflicto y que regresaban a su país con adiestramiento militar—los denominados terroristas extranjeros retornados¹⁹—. Este grupo presenta un peligro nacional, pero no hay tipología jurídica ni capacidad de respuesta institucional clara para controlarlo. Así, es probable que el combate legal a la radicalización violenta en España encuentre en el artículo 575 del Código Penal su mayor obstáculo.

Explicaciones teóricas

Los diferentes esfuerzos teóricos generales por explicar la radicalización violenta de manera causal, así como las explicaciones monofactoriales, han sido fallidos al testarse con la amplísima evidencia empírica procedente de diferentes países del mundo. Esto ha conducido a investigadores de gran talla a concluir que no existe un solo perfil. Algunos han sido más cautos al proclamar que todavía no se ha descubierto el perfil (López Melero, 2017). En los siguientes párrafos se enunciarán algunas de las grandes teorías y explicaciones que se han utilizado para explicar un fenómeno tan escurridizo para, finalmente, plantear con voz propia las que pueden ser las razones por las que no se han encontrado universales y que giran en torno a la diversidad de fenómenos, aunque interrelacionados, que se pretenden explicar; a la dificultad para acceder de primera mano a quienes se han radicalizado, a la idiosincrasia de cada país y región y a la necesidad de hipótesis con gran potencial heurístico.

En cuanto a las explicaciones iniciales sobre la radicalización islamista violenta, se decía que los terroristas procedían de entornos pobres y marginados. Por ello, la pobreza, la opresión y la exclusión se utilizaban como vectores explicativos. Los atentados del 11 de septiembre en EEUU, así como quienes se unían a Al-Qaeda en Reino Unido, pusieron de manifiesto que jóvenes ricos y de clase media con educación superior eran los principales artífices de los atentados (McCauley, 2017). Esta explicación excluía el factor religioso, por lo que muchos estudios iniciales se fueron al otro extremo de tomar solo la religión como explicación causal. Ese péndulo entre explicaciones exclusivamente seculares, sociales, económicas e identitarias, por un lado, y explicaciones estrictamente religiosas, todavía perdura, lo que impide comprender y explicar un fenómeno complejo cuyas causas no se prestan a una única variable.

Al constatar este hecho, se fue gestando un marco general de conjuntos de factores, al que se hizo referencia en la introducción, que posibilitan la radicalización: motivaciones individuales—racionales, identitarias, normativas y emocionales—, factores contextuales—el grupo, los conocidos, el agente de radicalización— y macro-estructurales—conflictos a gran escala, los

18. El autor mediato es aquel que realiza el hecho por medio de otro del que se sirve como instrumento. Artículo 28.a) del Código Penal Español.

19. FFTS, en sus siglas en inglés.

medios de comunicación, la acción de las fuerzas armadas y de la policía, la existencia de organizaciones terroristas—. Este esquema es una buena matriz para acercarse a la radicalización pero, al mismo tiempo, es tan amplio que no explica el proceso con precisión. En los diferentes tipos de radicalización, según refieren agentes de las fuerzas armadas de la Guardia Civil, la Policía Nacional, el CNI y el Citco entrevistados, el proceso es muy similar, solo variando el contexto en el que se desarrolla la persona. Los movimientos identitarios no son exclusivos del islamismo político salafista-yihadista, puesto que la extrema derecha esgrime este argumento como excusa para rechazar otras religiones o culturas. Son muchos los atentados perpetrados por islamistas radicales, pero hay un gran número de atentados terroristas de extrema derecha que muchas veces usan estrategias propias del yihadismo, como la de los “lobos solitarios”, por ejemplo, en la matanza de Christchurch²⁰ (Nueva Zelanda). En todos los sentidos, en la radicalización violenta parece persistir la idea de que la identidad está por encima de todo.

Tras esta primera etapa la explicación se hizo más sofisticada. Así, surgieron dos tipos de teorías explicativas: las escalonadas y progresivas, que intentan explicar la trayectoria individual de la radicalización violenta, y las piramidales, que se centran en las dinámicas colectivas. En cuanto a las teorías secuenciales, plantean que la persona atraviesa etapas críticas. A pesar de las diferencias, todas parten de la misma premisa: la persona avanza hacia niveles progresivos de radicalización, desde un comportamiento normal hasta uno violento. Algunas etapas serían la exposición a ideas radicales —por eso, por ejemplo, se pena en España el consumo de contenidos yihadistas por internet—, la adopción de una nueva identidad, la asociación con grupos radicales y la justificación de la violencia, así como la planificación y ejecución de pequeñas acciones violentas. Los modelos secuenciales cambian, pero se fundamentan en la misma lógica: cualquiera puede radicalizarse cuando se dan ciertos factores, además, el proceso es progresivo y va del pensamiento radical a la acción violenta (Moghaddam, 2005; Horgan, 2005).

Las teorías piramidales siguen una clave similar, pero atienden a las dinámicas sociales (Sageman, 2004; 2005; 2008). El primer nivel de la pirámide está compuesto por gente neutral políticamente. La radicalización violenta dependería de una base amplia de gente, en un segundo nivel, que simpatiza con la causa islamista violenta. Después, habría otro nivel donde bastantes personas justifican el uso de la violencia. Y, finalmente, estaría el nivel de quienes se comprometen con la causa y se unen al grupo terrorista o célula (Leuprecht et ál., 2010).

El hecho de que solamente un número ínfimo de quienes justifican la violencia den el paso efectivo hacia ella condujo al cuestionamiento de estas explicaciones y al planteamiento de un nuevo modelo explicativo: el de la doble pirámide que propone que la radicalización cognitiva (una pirámide) y la radicalización conductual (la otra) no están conectadas. Es decir, se requiere

20. En marzo del año 2019 un supremacista neonazi asesinó a cincuenta personas en dos mezquitas de la ciudad de Christchurch.

explicar la radicalización cognitiva, por un lado, y la radicalización conductual, por el otro. Cabe decir que esa nueva propuesta disocia el pensamiento y la acción. Autores como Oliver Roy han dado sustento empírico a esta explicación al mostrar cómo en Francia, por ejemplo, muchos de los terroristas no eran ni especialmente religiosos ni habían experimentado un proceso paulatino de radicalización, sino una abrupta conversión (2017). Esta explicación busca otros factores para explicar el comportamiento violento: una historia previa con la violencia, desarraigo fuerte, experiencias traumáticas o redes identitarias y de captación. Se plantea es que quienes se unen a la yihad global o a los grupos y células terroristas estaban previamente radicalizados buscando una causa que pudiera canalizar su deseo de manifestar ese malestar o euforia: podría haber sido tanto el comunismo revolucionario como el anarquismo violento (Moskalenko, 2017).

A pesar de la evidencia, aceptar que el pensamiento, las actitudes y la acción no están conectados es complicado. En el siguiente apartado se ofrecerá una hipótesis alternativa para este aparente dilema; antes se cerrará este punto rescatando, por un lado, algunos elementos de consenso y desgranando, por el otro, las razones por las que se torna desafiante encontrar una explicación teórica más general de este fenómeno.

En cuanto al consenso, el perfil quizá sea el aspecto que permita mayores acuerdos, ya que simplemente supone elaborar una media sobre categorías tales como sexo, edad, origen nacional, nacionalidad, nivel educativo, estatus socioeconómico, lugar de residencia o tiempo de radicalización, para todos aquellos acusados, por ejemplo, de pertenencia a grupo armado o de enaltecimiento del terrorismo. Sin embargo, viene bien diferenciar entre quienes han atentado o intentado atentar en su país de residencia y quienes han viajado al extranjero para unirse al Daesh. Los datos varían entre los diferentes países de Europa y todavía lo hacen más si se toma como referencia Arabia Saudí, Marruecos, Pakistán o Argelia. El Real Instituto Elcano elabora un buen perfilado para España cada dos años. El perfil, de entre los más de trescientos casos, es de (a) hombres —aunque en los últimos años ha habido alguna mujer—, (b) musulmanes no conversos de primera y segunda generación —no obstante, empiezan a registrarse conversos y el porcentaje de conversos que optan por vías radicales violentas es mayor que el porcentaje general de musulmanes—, (c) jóvenes, (d) nacionales pero procedentes de familias de origen de países árabes, (e) pertenecientes a la clase media-baja —lo cual contrasta con lo que ocurre en otros países—, (f) con familiares o amigos previamente radicalizados, (g) disidentes de la religión de sus padres que adoptan el salafismo-yihadista de manera casi abrupta, (h) radicalizados de arriba abajo mediante un agente —en España no hay muchas personas que se autoradicalicen por internet, aunque sí se usa cada vez más el internet como soporte— y, por último, (i) radicalizados en Cataluña, Ceuta, Melilla y en menor grado Madrid y Valencia (Reinares, García-Calvo y Vicente, 2019)²¹.

21. Para un análisis pormenorizado de la evolución del perfil yihadista en España,



Fuente: Vahid Digital Marketing

Este perfil, no obstante, no se corresponde cabalmente con otros países de Europa. La profesora Montserrat López Melero, quien ha accedido a centros penitenciarios españoles, suele elaborar un buen perfilado que incluye otras variables como el modus operandi (López, 2017). En este mismo sentido, un estudio de Álvaro Vicente (2018) profundiza en las formas de reclutamiento de menores en España e identifica las fórmulas a) intrafamiliar, utilizada con miembros del propio núcleo familiar; b) extrafamiliar en contextos inmediatos, aplicada sobre amigos, parejas, vecinos o conocidos; y c) la extrafamiliar en contextos no inmediatos, seguida en la captación de menores con los que se carece de vínculo social preexistente.

Otra de las perspectivas aceptadas es la consideración de la matriz salafista-yihadista como el caldo de cultivo de la radicalización, pero en combinación con dos tipos de factores: internos de empuje y externos de atracción (Mirchandani, 2017). En cuanto a los factores internos, se habla

véase: García-Mangariño, S. A. Sociological Approach to the Extremist Radicalization in Islam The Need for Indicators. *The International Journal of intelligence, security and public affairs*, 21(1), 2019, pp. 66-83. Los datos se extraen de los informes del Real Instituto Elcano y otras fuentes referidas en dicho artículo.

de episodios de crisis existencial comunes en casi todos los terroristas, opresión y exclusión reales o percibidas, rabia y frustración por las expectativas sin cumplir —cuanto más altas, más difíciles de satisfacer, lo que afecta tanto a pobres, a clases medias insatisfechas como a ricos con deseo de reconocimiento—, falta de sentido, búsqueda de pertenencia y lazos y deseo de reconocimiento (Trujillo et ál., 2017). Los factores de atracción serían el atractivo propio de la ideología salafista-yihadista, porque de manera muy sencilla (y reduccionista) explica la marginación individual y colectiva de los musulmanes y ofrece una respuesta directa y clara; la belleza del grupo de pertenencia, la célula; la fascinación por la aventura y la violencia; la posibilidad de ser reconocido y de tener una vida con sentido en el Califato o en la otra vida (si eres un suicida). Si a esto se le suma un historial previo de violencia o criminalidad, el proceso se acelera, ya que no existen cordones de control social internalizados que detienen a la persona de cometer acciones antisociales (Lemon, Mironova, Tobey, 2018).

Tabla 1. Factores que favorecen la radicalización

Factores internos de empuje	Factores externos de atracción
Episodios de crisis existencial	Atractivo de ideología salafista-yihadista
Opresión real o percibida	Belleza del grupo de pertenencia, la célula
Exclusión real o percibida	Fascinación por la aventura y la violencia
Rabia y frustración por expectativas sin cumplir	Posibilidad de ser reconocido y tener una vida con sentido en la otra vida (suicidas) o en el Califato, etc.
Falta de sentido	
Búsqueda de lazos, pertenencia y lazos	
Deseo de reconocimiento y de una mejor vida	

Fuente: elaboración Propia.

El denominado giro hacia los enfoques de la resiliencia revela factores de fortaleza y de vulnerabilidad individual y colectiva (Stephens, Sieckelink and Boutellier, 2019, pp. 1-16). Estos autores descubren subrayan la importancia del arraigo familiar, social (integración) y comunitario (religioso). Quienes gozan de gran arraigo son menos vulnerables (Baobaid and McQuiad, 2016, pp. 32-37) y aquellos con más conocimiento religioso y científico optan por versiones del islam contextualizadas que deslegitiman el uso de la violencia.

En cuanto a las dificultades de encontrar teorías explicativas generales, conviene mencionar que, por un lado, las condiciones de cada país varían. No es lo mismo Arabia Saudí que España, Francia, Nigeria o Rusia. Por otro lado, la trayectoria de quienes deciden cometer un atentado terrorista en su país de residencia es probablemente diferente de la de quienes deciden irse a Siria o Irak, simplemente ofrecen apoyo logístico y económico o efectúan

las estafas. De igual forma, la organización terrorista tiene una estructura, unos roles diferenciados. Quienes pertenecen a la cúpula son diferentes de quienes son reclutados en Afganistán para transportar armas, fueron al Isis como médicos e ingenieros, operan en las zonas rurales de Mali o ejercieron de imanes ideólogos de atentados en ciudades como Barcelona.

Además, acceder a datos primarios sobre quienes se unen a la lucha armada es casi imposible, por lo que descifrar datos completos en busca de patrones o reconstruir las trayectorias de vida para encontrar similitudes es un gran desafío. En España los datos profundos relacionados con este tipo de presos no son públicos y se requieren permisos especiales para acceder a ellos. Entrevistar a quienes han sido acusados es todavía más difícil: están protegidos por ley y los procedimientos para que universidades o centros de investigación reciban permiso del Estado para entrar en las instituciones penitenciarias pueden durar dos años. Por último, hay que mencionar que en el islam suní y chiíta existe el precepto de la *taqiyya*, esto es, la mentira ante casos excepcionales para proteger a la comunidad. Lo anterior implica que la información que se consigue a través de personas radicalizadas pueda no ser fidedigna, a menos que estén sinceramente arrepentidas y quieran colaborar.

El fenómeno en sí es complejo y multidimensional. Existen múltiples hipótesis y supuestos de partida posibles para la complicada indagación empírica. Podría darse el caso de que tampoco se hayan obtenido todavía categorías con poder heurístico e interpretativo suficiente como para acercarse a este problema social con una capacidad explicativa generalizante que sea eficaz.

Hipótesis de partida

Esta investigación parte de tres supuestos y propone una hipótesis fundamentada en varios conceptos (García-Magariño y Jiménez-Ramos, 2022). El primer supuesto es que es útil diferenciar la radicalización cognitiva de la conductual. Se necesitan historias de vida y análisis exhaustivos de perfiles para encontrar elementos comunes en aquellos que optaron por la vía violenta que tengan valor explicativo: una historia previa de violencia, un cúmulo de pequeños actos ilegales que rompen paulatinamente las formas de control social y las redes de captación compuestas por amigos, familiares y colegas tendrían una relevancia significativa, como ocurre con mucha claridad en el caso ruso (Lenon et ál., 2018) y algo menos en los sujetos que estudió Oliver Roy, muchos de ellos en Francia (2017).

El segundo supuesto es que el pensamiento y la acción están conectados en algún punto, por lo que la disociación entre la radicalización cognitiva y conductual no ha de ser estricta. Lo que los psicólogos denominan las convicciones fuertes, la toma de conciencia (Gardner, 1991), puede ser el eslabón que conecta el pensamiento y la acción, sobre todo en aquellos casos donde no hay un historial de violencia previo. El tercer supuesto es que, aunque las radicalizaciones violentas han de tener elementos comunes, cuando la inspiración es religiosa el problema es más complejo, ya que las

motivaciones son mayores y los análisis de costos-beneficios dejan de ser tan fundamentales. El caso de Merah, en 2012, en Francia, quien saltó por la ventana del baño disparando mientras los policías entraban para apresararlo es indicativo de ello. El nihilismo filosófico no parece una motivación lo suficientemente profunda como para suscitar estos comportamientos en un número de personas relativamente grande que justifican sus acciones recurriendo a la complacencia divina.

Más allá de las teorías explicativas se sabe que, tal como se describió arriba, en todos aquellos que actuaron con violencia, existían fortísimos sentimientos de agravio, habían experimentado una gran crisis existencial propiciada por algún episodio personal duro, poseían una red de contactos vinculados a la violencia y, en la mayor parte de los casos, vivían en una especie de desarraigo triple: de su familia, de la sociedad y de su comunidad religiosa. El nivel de conocimiento religioso suele ser bajo, lo que hace que la segunda generación de inmigrantes procedentes de países musulmanes sea especialmente vulnerable. Esto es muy claro en el caso francés, el país de la UE que más sufre este fenómeno. Este tipo de jóvenes vive una crisis de identidad, ya que ni sienten que pertenecen a la religión de sus padres ni a la sociedad francesa que no les da oportunidades, por lo que optan por versiones radicales, simplistas, que explican muchas cosas con una narrativa diluida pero atractiva y fácil de comprender. Los agentes de radicalización ofrecen una respuesta que dota de sentido a sus vidas, ofrecen un grupo que satisface el deseo de pertenecer a un colectivo que les acoja y respalde, les victimiza, les crea un enemigo externo. Poco a poco se aíslan, son entrenados y desarrollan una especie de paranoia permanente de conspiración. Además, el historial de violencia y criminalidad sirve de catalizador, ya que en estos casos las dinámicas internalizadas de control social son extremadamente débiles.

El concepto clave de la hipótesis de la que se parte para conectar el pensamiento radical y la acción violenta es el de la estructura moral del comportamiento. Este concepto, acompañado de dos hipótesis auxiliares, el control social y la resiliencia, podría servir para aglutinar los múltiples factores sociales y psicológicos no patológicos que hacen que una persona opte por la vía violenta.

La estructura moral no es un ente psicológico (Farid-Arbab, 2012; Diessner, 2019, p. 212). Tiene que ver con la internalización de (a) conceptos y convicciones; (b) patrones de pensamiento, sentimiento y comportamiento; (c) la previsión de las consecuencias ante diversos cauces de acción; (d) cualidades y competencias de control emocional; (e) actitudes; (f) motivaciones que dan dirección al propósito; (g) valores que determinan las prioridades y (h) un lenguaje capaz de conectar todos esos componentes. Dicha estructura es resultado del proceso de socialización; también algo que el individuo puede construir de forma consciente. Siendo este el elemento clave de la explicación, el control social juega un papel relevante también. Para que una persona decida romper todas las convenciones sociales y opte por la vía de la violencia, los mecanismos naturales de control social se han

debido resquebrajar a lo largo de la vida. Esto suele darse en personas que tienen poco que perder con la muerte, el encarcelamiento o la marginación. Se suele decir que un altísimo número de personas tiene pensamientos suicidas y homicidas, pero pocos los traducen a la realidad, en función de la mayor o menor disolución de los lazos del control social (Giner et ál., 2013, p. 171; Becker, 1963). Por último, la resiliencia individual y colectiva, relacionada con la estructura moral sólida, con el conocimiento científico-religioso y con los diferentes lazos — ya sea amigos, familia, comunidad religiosa y sociedad—, serían los principales elementos protectores ante fuerzas externas.

La estructura moral, así concebida, conecta el pensamiento y la acción de forma sofisticada. Una persona puede actuar con violencia porque ha asumido patrones de comportamiento violento, o porque no tiene mecanismos de autocontrol lo suficientemente fuertes; pero la violencia con fines políticos y religiosos, sostenida en el tiempo, ha de estar ligada a convicciones. De igual modo, una persona que ha sido adoctrinada, solo manifestará un comportamiento violento si, paulatinamente, es expuesto a la violencia, a nuevos patrones relacionados con la misma, y disuelve poco a poco sus mecanismos de control social interiorizados. Alguien que tiene gran autocontrol, pautas de comportamiento pacíficas y convicciones fuertes que deslegitiman la violencia, es poco propenso a ser adoctrinado y a experimentar un cambio en su estructura moral. De la misma forma, alguien con patrones pacíficos, mecanismos de autocontrol fuertes, una vida estable, pero con convicciones débiles, podría ser más manipulable, pero tendrá dificultades para dar el salto hacia la violencia. El grupo social, además, es clave, ya que la estructura moral es el resultado de un proceso de socialización grupal y de interiorización de las normas, por lo que el arraigo familiar, religioso y social actúa también como escudo contra grupos, agentes de radicalización y células que satisfacen el deseo de pertenencia de quienes tienen esos lazos débiles.

En esta parte final, se intentará poner en juego esta hipótesis con los datos y explicaciones que se han presentado hasta ahora para finalmente abordar el caso de España. Algunos de los vacíos que esta hipótesis intenta explicar, en relación con la radicalización, son los siguientes: algunos yihadistas eran muy religiosos mientras que otros no lo parecían; algunos yihadistas tenían antecedentes e historiales de violencia, mientras que otros no; algunos yihadistas son pobres mientras que otros son ricos —o, al menos, de clase media—; algunos yihadistas tienen educación superior, mientras que otros no; muchas personas legitiman el uso de la violencia y son salafistas pero solo unas pocas actúan; algunos solo propagan ideología mientras que otros se unen a la lucha armada en zonas en conflicto; algunos hacen labores de captación mientras que otros atacan; algunos dirigen mientras que otros se inmolan.

En la estructura moral pesa tanto lo racional como lo emocional, por lo que en la decisión de actuar influyen tanto la convicción normativa, como la motivación estratégica y las emociones. Además, la religión, con

independencia del grado de conocimiento que se tenga, es una fuerza motivacional poderosísima. Por ello, la religión siempre ha de utilizarse como uno de los factores explicativos, en diálogo con otros. El mayor grado de conocimiento religioso no actúa como protección siempre. Si se tienen convicciones fuertes que deslegitiman la violencia, estas se constituirán como factor protector; si se tienen convicciones fuertes que la legitiman, serán un acicate; y si no se tienen casi convicciones, la persona será más manipulable. El hecho de que solo un porcentaje de personas que justifican la violencia acaben ejerciéndola, no significa que el pensamiento y la acción estén separados, sino que interactúan de forma sofisticada y dinámica. Quienes tienen patrones pacíficos, arraigo y mecanismos de control social interiorizados y autocontrol, necesitarán convicciones mucho más fuertes, más tiempo, y mayor contacto paulatino con otros entornos radicalizados para acabar dando el salto a la lucha armada. Quienes, en cambio, proceden de una cultura marcada por la violencia y la criminalidad, no necesitarán más que una ideología con la que canalizar ese impulso naturalizado, pero la ideología seguirá pesando. Este último fenómeno “islamizar la radicalización” sería el que ha ganado popularidad con Oliver Roy, pero se trata solo de una variante de un fenómeno más amplio que asume distintas modalidades.

El caso de España, de momento, es algo más sencillo, ya que el perfil no es tan diverso como en otros países. El último libro del Real Instituto Elcano, *Yihadismo y yihadistas en España: 15 años después del 11-M*, es probablemente el mejor pertrechado de evidencia empírica y de rigor explicativo entre los publicados, debido a los múltiples acuerdos que este *think tank* posee con instituciones diversas. No solo describe el perfil en evolución durante los últimos 15 años, sino que identifica los factores clave de la radicalización en España, aunque elude la explicación teórica generalizada.

No es menester abundar aquí en sus conclusiones, ya que se ha hecho en otros trabajos (García-Magariño, 2015; 2018; 2019b), pero un breve resumen puede ser ilustrativo. De entre los más de 200 detenidos o muertos en el periodo comprendido entre el 2001 y el 2018 surge un perfil claro —aunque se distinguen diferencias si se comparan los tramos temporales anterior y posterior a 2011, cuando comienza la guerra en Siria que atrajo a población europea—. La mayoría de los detenidos o muertos son hombres, marroquíes de origen o nacionalizados españoles, casados —lo que contrasta con otros estudios procedentes de la criminología, que consideran la familia como un factor preventivo del crimen (Arias Gallegos, 2017)—, con hijos, residentes en Cataluña, Madrid, Ceuta —en menor grado en Andalucía, Melilla y Comunidad Valenciana—, radicalizados durante la juventud temprana en compañía (90 %) en España, mediante un agente de radicalización, en lugares de culto o domicilios privados, en su mayoría sin antecedentes penales (solo un 25 %), con familiares o amigos previamente radicalizados, inmigrantes, segundas generaciones y algunos conversos (10 %), con conocimiento bajo del islam (80 %), jóvenes (18-35 de media) con estudios secundarios o superiores —aunque un poquito más bajos

que la media española—, radicalizados en Cataluña, Madrid o Ceuta y, en particular, en cinco o seis municipios específicos (Madrid, Ceuta, Melilla, Ripoll, Terrassa, Barcelona).

Si dividimos los períodos, uno observa algunas tendencias: más mujeres, conversos, más jóvenes, preeminencia de Ceuta, Melilla y Cataluña como lugares de radicalización, emergencia de las prisiones como lugares de radicalización, más personas condenadas por labores logísticas, viajes y propaganda (como el caso de las mujeres que, en España, no han ejecutado atentados), entre otros. En cuanto a los factores explicativos, el Real Instituto Elcano resalta dos: el agente de radicalización que expone cara a cara a la persona con ideologías violentas; y los vínculos sociales y familiares previos con personas ya radicalizadas.

Se sugiere que el entendimiento de esa realidad poliédrica aumenta con el recurso a la noción de estructura moral, y la ayuda complementaria que proporcionan las hipótesis auxiliares del control social y la resiliencia. Los jóvenes musulmanes procedentes de familias inmigrantes parecen ser más vulnerables porque los componentes de su estructura moral podrían caracterizarse por no tener muchas convicciones fuertes, estar en conexión con círculos de identidad y grupos con cierto desarraigo y cuyos mecanismos de control social aparecen erosionados debido a la falta de reconocimiento y de éxito económico-profesional. No tienen mucho que perder, pero sí mucho que ganar si atienden a la ideología salafista-yihadista que se les presenta no solo en forma de relato significativo, sino de respuesta identitaria, de amistades verdaderas, de sentido de misión, de alternativa a la injusticia, de explicación a la marginalidad y, además, de recompensa ultramundana trascendente.

Las políticas de prevención tendrían que responder, pues, frente a todos y cada uno de los factores identificados (Torres-Marín, J., Navarro-Carrillo, G., Dono, M., y Trujillo, H. M., 2017); pero, sobre todo, parecería pertinente cambiar el enfoque de la vulnerabilidad por el de la resiliencia. Esto será abordado en una siguiente fase de la investigación en curso. Asimismo, queda pendiente aplicar el modelo explicativo, tanto a otros países de Europa y de otras regiones del mundo, como a otras formas de radicalización.

Conclusiones

Comprender las causas de la radicalización yihadista es tan importante como complejo. Sin embargo, de ello depende la definición de políticas que respondan con efectividad a corto, medio y largo plazo ante un fenómeno con el que habrá que convivir, desafortunadamente, durante años.

En este artículo —inserto dentro un proyecto de investigación más amplio—, tras elaborar una pequeña fenomenología de la radicalización utilizando tres vectores principales (positiva-negativa / individual-colectiva / temática), se han sobrevolado, tanto el marco legal español como algunas de las teorías científicas explicativas más consolidadas. Tras constatar la laguna existente en todas ellas, que procede de la aparente desconexión

entre el pensamiento radical y la acción violenta, así como de las anomalías empíricas que las acompañan (no resisten el peso de la prueba empírica, a medida que se acumulan más datos), se ha propuesto una hipótesis explicativa alternativa que pretende rellenar, aunque tentativamente, dicho vacío, y que se apunala con la noción de estructura moral.

Después de definir la estructura moral y de describir sus componentes, se ha intentado poner en diálogo su potencial explicativo para dar sentido a la brecha existente en las teorías explicativas prevalentes. Aunque de manera provisional, se podría decir que el concepto de estructura moral parece poseer una capacidad heurística importante para hacer avanzar los estudios sobre radicalización violenta, unos estudios que, tal como se dijo, condicionan la efectividad de la respuesta, ya sea esta en el área de la prevención, del combate directo o de la desradicalización.

Desde un punto de vista legal, y con eso se concluye, la fase más avanzada de radicalización, al menos en España, engloba delitos de (a) terrorismo, (b) enaltecimiento del terrorismo y (c) humillación de las víctimas (art. 578 c.p.) y (d) captación, adiestramiento o adoctrinamiento en un contexto de odio con fines terroristas (art. 575 c.p.).

Referencias

- Alonso, R. (2013). Ideologías radicales y no democráticas como potenciadores de riesgo para la seguridad nacional. *Cuadernos de Estrategia del IEEA*, 159, 229-268.
- Arias Gallegos, W. L. (2017). Agresión y violencia en la adolescencia: la importancia de la familia. *Avances en Psicología*, 21(1), 23-34.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2015). Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento, A/70/674 (Resolución de Naciones Unidas). Recuperado de <https://undocs.org/es/A/70/674>
- Becker, H. (2009) [1963]. *Los extraños: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Borum, R. (2011). Radicalization into Violent Extremism I: a Review of Social Science Theories. *Journal of Strategic Security*, 4(4), 7-36.
- Calera, N. M. L. (2002). El concepto de terrorismo: ¿Qué terrorismo? ¿Por qué el terrorismo? ¿Hasta cuándo el terrorismo? *Anuario de filosofía del derecho*, 19, 51-71.
- Cebrián, P. (2021). *El infiel que habita en mí*. Barcelona: Ariel.
- Centre For the Prevention Of Radicalization Leading To Violence. (2016). *Women and Violent Radicalization Research Report*. Québec: Conseil Du Statut de la Femme. Recuperado de https://www.csf.gouv.qc.ca/wp-content/uploads/radicalisation_recherche_anglais.pdf
- Covite. (2018). *Informe sobre la justicia impartida respecto a los asesinatos terroristas de ETA cometidos en España*. Colectivo de Víctimas del Terrorismo (Covite). Recuperado de https://covite.org/wp-content/uploads/2018/11/Informe_Sobre_La_Justicia_Impartida_A_Los_Asesinatos_Terroristas_De_eta_cometidos_en_espana.xlsx

- della Porta, D. y LaFree, G. (2012). Processes of Radicalization and De-Radicalization. *International Journal of Conflict and Violence*, 6(1), 4-10.
- Díaz-Salazar, R., San Julián, S. G., y Velasco, F. (1994). *Formas modernas de religión*. Madrid: Alianza.
- Diessner, R. (2019). *Understanding the Beauty Appreciation Trait: empirical research on*
- Dzhekova, R. (2016). *Understanding radicalization: review of literature*. Sofía: Center for the Study of Democracy.
- Farid-Arbab, S. (2012). *Moral empowerment: elements of a conceptual framework for education* (tesis doctoral inedita). Institute of Education, University of London.
- García-Magariño, S. (13 de septiembre de 2015). El riesgo de no entender las lógicas de la religión y el fundamentalismo. *Globernance* [blog]. Recuperado de <https://globernance.org/sergio-garcia-el-riesgo-de-no-entender-las-logicas-de-la-religion-y-del-fundamentalismo/>
- García-Magariño, S. (2016). *El sistema de seguridad colectiva de la ONU: análisis sociológico de las amenazas globales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- García-Magariño, S. (2018). Una aproximación sociológica al proceso de radicalización extremista en el islamismo: la necesidad de indicadores. *Dilemata: Revista Internacional de Ética aplicada*, 27, 347-365.
- García-Magariño, S. (2019a). A Sociological Approach to the Extremist Radicalization in Islam: the Need for Indicators. *The international journal of intelligence, security and public affairs*, 21(1), 66-83.
- García-Magariño, S. (2019b). *Radicalización violenta: vías para la acción preventiva*. Madrid: Síndesis.
- García-Magariño, S. y Jiménez-Ramos, M. (2022). An Attempt at a Theoretical Explanation of Violent Islamist Radicalization in Spain. *Religions*, 13(3). doi: <https://doi.org/10.3390/rel13030209>
- Gardner, H. (1991). *The Unschooled Mind: How children think and how schools teach*. Nueva York: Basic Books.
- Giner, S., Lamo de Espinosa, E. y Torres, M. (2013). *Diccionario de Sociología*. Madrid: Alianza Editorial.
- Jiménez Ramos, M. y Marrodán Giordia, J. (2018). *Heridos y olvidados: los supervivientes del terrorismo en España*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Joas, H., y Knöbl, W. (2009). *Social theory: twenty introductory lectures*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Jordán, J. (2009). Procesos de radicalización yihadista en España. Análisis sociopolítico en tres niveles. *Revista de Psicología Social*, 24(2), 197-216.
- Lemon, E., Mironova, V. y Tobey, W. (2018). *Jihadist from Ex-Soviet Central Asia: Where are they? Why did they radicalize? What is next?* Moscú: Russia Matters. Recuperado de <https://www.russiamatters.org/analysis/jihadists-ex-soviet-central-asia-where-are-they-why-did-they-radicalize-what-next>

- López Melero, M. (2017). El perfil criminológico como técnica de investigación en el terrorismo islámico. *La Ley Penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario*, 126.
- Mannheim, K. (1987). *Ideología y utopía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- McCauley, C. y Moskalenko, S. (2008). Mechanisms of Political Radicalization: pathways toward Terrorism. *Terrorism and Political Violence*, 20(3), 415-33.
- McCauley, C. y Moskalenko, S. (2017). Understanding Political Radicalization: the two pyramids model. *American Psychologist*, 72(3), 205-216.
- Mirchandani, M. (2017). *Countering Violent Extremism: lessons for India*. Nueva Deli: Observer Research Foundation. Recuperado de <https://ng.cl/oyou>
- Moghaddam, F. M. (2005). The staircase to terrorism: a psychological exploration. *American Psychologist*, 60(2), 161-169
- Baobaid, A. and McQuaid, B. (2016). Empowering immigrant families and communities to respond to radicalisation. Lessons learned from the work of the Canadian Muslim Resource Center. *Professional Journal: Interventionen*, 7, 32-37.
- Ramo Torre, R. (1999). *La sociología de Émili Durkheim*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Reinares, F., y García-Calvo, C. y Vicente, A. (2019). *Yihadismo y yihadistas en España: 15 años después del 11-M*. Madrid: Real Instituto Elcano. Recuperado de http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/es/publicacion?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/publicaciones/yihadismo-yihadistas-espana-quince-anos-despues-11-m
- Ricoeur, P. (1989). *Ideología y utopía*. Barcelona: Gedisa.
- Roy, O. (2017). *Jihad and death: the Global Appeal of Islamic State*. Londres: Hurst & Company.
- Sageman, M. (2004). *Understanding terror networks*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- Sageman, M. (2005). Understanding Jihadi Networks. *Strategic Insights*, 4(4). Recuperado de https://www.iwp.edu/wp-content/uploads/2019/05/20140819_SagemanUnderstandingJihadiNetworks.pdf
- Sageman, M. (2008). *Leaderless Jihad: Terror Networks in the Twenty First Century*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press
- Sant, L. (2019). Naturaleza y tipología de la radicalización. En S. García, S. y D. Donaires (eds.). *Radicalización violenta: vías para la acción preventiva* (pp. 11-23). Madrid: Sínderesis.
- Santiago Ramírez, V. y Valentín Cotobal, V. (2019). *Enaltecimiento del terrorismo. Análisis jurisprudencial y policial del artículo 578 del código penal*. Madrid: Colex.
- Stephens, W., Sieckelinck, S., y Boutellier, H. (2019). Preventing violent extremism: a review of the literature. *Studies in Conflict and Terrorism*, 16. DOI: <https://doi.org/10.1080/1057610X.2018.1543144>
- Torres-Marín, J., Navarro-Carrillo, G., Dono, M. y Trujillo, H. M. (2017). Radicalización ideológica-política y terrorismo: un enfoque psicosocial.

Escritos de Psicología, 10(2), 134-166. Recuperado de <http://scielo.isciii.es/pdf/ep/v10n2/articulo.pdf>

Vicente, Á. (2018). Fórmulas utilizadas para la radicalización y el reclutamiento yihadista de menores en España. *Real Instituto Cano ORG*. Recuperado de http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/terrorismo+internacional/ari76-2018-vicente-formulas-utilizadas-radicalizacion-reclutamiento-menores-espana